

Sesion 31.^a extraordinaria en 22 de diciembre de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

Sumario

Se aprueban dos suplementos a los presupuestos de Guerra i Marina.—El señor Zañartu se ocupa de la epidemia de tífus exantemático en Chillan.—El señor Concha (don Juan Enrique) se refiere al proyecto sobre eleccion de alcaldes.—El señor Valenzuela hace observaciones sobre los servicios aduaneros en Tacna.—Continúa la discusion del presupuesto del Interior.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Cárlos	Freire Fernando
Alessandri Arturo	Gatica Abraham
Alessandri José Pedro	González E. Alberto
Barrios Luis Aníbal	Letelier S. Pedro
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Concha Malaquías	Ovalle Abraham
Concha S. Juan E.	Quezada A. Armando
Correa Ovalle Pedro	Torrealba Zenon
Charme Eduardo	Valenzuela Régulo
Echenique Joaquin	Yáñez Eliodoro
Edwards Guillermo	Zañartu Enrique
Escobar Alfredo	Zañartu Héctor
Feliú Daniel	

I los señores Ministros del Interior i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 30.^a extraordinaria en 18 de diciembre de 1919

Asistieron los señores Lazcano, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Besa, Búlnes, Claro, Concha don Malaquías, Concha S. don Juan E., Correa, Charme, Edwards, Feliú, Gatica, Letelier Silva, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle,

Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que devuelve el proyecto de lei de instruccion primaria obligatoria manifestando que ha aceptado algunas de las modificaciones introducidas en él por el Senado i ha desechado otras.

Quedó para tabla.

Informes

Uno de la Comision de Presupuestos recaido en el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre autorizacion para invertir hasta siete mil pesos en pagar la diferencia de sueldos que durante el año 1919 corresponde percibir a los secretarios-abogados de varias intendencias i gobernaciones.

Quedó para tabla.

Veinte de la Comision Especial designada para estudiar los asuntos particulares de gracia, recaidos en las siguientes solicitudes en que se pide pension:

De doña Ana Amelia Williams v. de Argandoña, presentada el 21 de octubre de 1912;

De doña Josefa Toledo, v. de Gundian, presentada el 21 de octubre de 1912;

De doña Mónica Miranda, v. de Puccio, presentada el 22 de enero de 1912;

De doña Ester Gutiérrez, v. de Santa María, presentada el 31 de diciembre de 1914;

De doña Adelaida, doña Rita i doña Ercilia Quiroz, presentada el 14 de diciembre de 1912;

De doña Felisa Carrasco, v. de Iturriaga, por sí i por sus hijas, presentada el 19 de agosto de 1912;

De doña Candelaria Riveros, v. de Salas, presentada el 21 de agosto de 1911;

De doña Gregoria Rojas, v. de Espinosa, presentada el 11 de enero de 1917;

De doña Raquel Mora Pinochet, presentada el 13 de diciembre de 1910;

De doña Leontina del C. i doña María del C. Barrera Parraguez, presentada el 3 de diciembre de 1918; i

De doña Matilde Campos, v. de García, presentada el 24 de julio de 1918.

En las siguientes solicitudes en que se pide aumento de pension:

De doña Elena Ortiz, v. de Thompson e hijas, presentada el 2 de diciembre de 1918,

De doña Eliodora Arrau, v. de Cruzat, presentada el 30 de agosto de 1912; i

De don José María Bécar, presentada el 20 de noviembre de 1902.

En la solicitud en que pide abono de tiempo don Guillermo Morales M., presentada el 25 de junio de 1918; i

En la solicitud en que pide abono de servicios don José Zacarías Rojas, presentada el 3 de diciembre de 1902.

Pasaron a la Comisión Revisora de Peticiones.

En las solicitudes en que se pide pension: De doña Flor María Cienfuegos, presentada el 2 de agosto de 1909;

De don Marcelino Valdes, presentada el 8 de agosto de 1917;

De don Bernardino Alvarado, presentada el 12 de noviembre de 1912; i

En la solicitud en que pide aumento de pension doña Beatriz Aguayo, v. de Vidal, presentada el 20 de junio de 1917.

Quedaron para tabla.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se pone en discusión particular el proyecto de ley sobre circulación de automóviles, formulado en una moción del honorable Senador por Valdivia, señor Yáñez, tomándose como base de discusión el contra-proyecto presentado por el señor Claro Solar.

Considerado el artículo 1.º del contra-proyecto, usan de la palabra los señores Barros Errázuriz, Mac Iver, Claro i Aldunate.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo.

En discusión el artículo 2.º, usan de la palabra los señores Valenzuela, Claro Solar, Barros, Feliú, Alessandri don José Pedro, Aldunate, Concha don Juan Enrique i Urrejola.

El señor Valenzuela formula indicación para que se reduzca la velocidad de los au-

tomóviles de carga, al máximo de veinte kilómetros por hora.

El señor Claro Solar formula indicación para que en el inciso 1.º de este artículo después de la palabra «carga» se agregue la siguiente frase: «al máximo de veinticinco kilómetros por hora».

El señor Alessandri don José Pedro formula indicación para que se establezca que la velocidad de los automóviles no podrá exceder de quince kilómetros por hora dentro de las poblaciones.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación del señor Claro Solar.

Entrando a los incidentes el señor Zañartu don Héctor formula indicación para celebrar sesión el día de mañana viernes a las horas de costumbre destinada a continuar la discusión del proyecto de ley de caminos.

El señor Torrealba cree necesario que haya una sesión mas a la semana a fin de despachar diversos proyectos que figuran en la tabla i que son de carácter urgente; se refiere especialmente al que tiene por objeto conceder una gratificación al preceptorado de instrucción primaria.

Llama en seguida la atención del Senado a los graves atropellos cometidos contra algunos indios i numerosos colonos ocupantes de tierras en el sur i pasa a la mesa un telegrama en que se denuncian estos abusos al cual pide se le dé lectura.

Usan también de la palabra en este incidente, los señores Búlnes i Varas.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas i Ferrocarriles celebra el ambiente favorable que tiene en esta Cámara el proyecto de Caminos i ruega al Honorable Senado tenga a bien destinar otra sesión mas a este negocio, el día i hora que le sea mas oportuno.

El señor Claro, hace presente al señor Ministro que no acepta, por su parte, la indicación de celebrar sesión mañana, porque no podrá concurrir a ella i tiene interés en tomar parte en el debate de este proyecto, a cuyo estudio ha consagrado algún tiempo.

Refiriéndose a las observaciones del señor Torrealba, recuerda al señor Senador que cuando se empezó a discutir el proyecto a que se ha referido Su Señoría pidió a los señores Ministros de Instrucción Pública i de Hacienda que concurrieran al Senado, a fin de que indicaran qué fuente de recursos hai

para saldar este gasto, que no es una suma insignificante.

Se dan por terminados los incidentes.

En votacion la indicacion del señor Zañartu don Héctor, resulta desechada, por quince votos contra diez.

Con el asentimiento de la Sala continúa la discusion particular del proyecto de lei sobre circulacion de automóviles.

Considerado el artículo 3.º, se da tácitamente por aprobado.

En discusion el artículo 4.º, usan de la palabra los señores Aldunate Solar, Besa, Alessandri don Arturo, Claro i Varas.

El señor Aldunate formula indicacion para que, dejándose el inciso 1.º de este artículo tal como está, se castigue la reincidencia con la pena de prision.

El señor Besa formula indicacion para que se fije el monto de la multa en veinte pesos la primera vez i si hai reincidencia se doble.

El señor Claro Solar acepta la indicacion del señor Aldunate i propone a su vez que se redacte el inciso 2.º en la siguiente forma:

«En caso de reincidencia del conductor, ademas de la multa, sufrirá la pena de prision en cualquiera de sus grados.»

El señor Aldunate acepta esta indicacion.

El señor Varas formula indicacion para que se agregue al artículo en debate el siguiente inciso:

«A la segunda reincidencia se cancelará el carnet al conductor del vehículo por tres meses».

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Se procede a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Besa resulta desechada por trece votos contra once.

La del señor Claro es aprobada por trece votos contra diez, se abstuvieron de votar dos señores Senadores.

El señor Varas retira la indicacion que habia formulado.

Con el asentimiento de la Sala se da por retirada.

El señor Presidente anuncia que en la sesion próxima continuará la discusion de este proyecto.

Los artículos aprobados en esta sesion quedan como sigue:

«Artículo 1.º El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Estado, dictará un reglamento jeneral sobre la circulacion de vehículos automóviles por las avenidas, calles i plazas de las poblaciones i por los caminos públicos.

En los reglamentos especiales que sobre la materia pueden tambien dictar las municipalidades, se observarán las normas fijadas en dicho reglamento jeneral.

Art. 2.º Se limita, dentro de las poblaciones, la velocidad de los automóviles de pasajeros i carga al máximum de veinticinco kilómetros por hora.

Este máximum será solo de veinte kilómetros por hora en las calles de las ciudades cabeceras de provincia, i aun esta velocidad deberá disminuirse a diez kilómetros al enfrentar los cruces de dichas calles i en las plazas.

La velocidad de los carros de asistencia pública o ambulancia i de los cuerpos de bomberos será fijada en los respectivos reglamentos municipales.

Estos mismos reglamentos dispondrán la forma práctica de apreciar la contravencion a este artículo.

«Art. 3.º Nadie podrá dirijir un automóvil sin haber obtenido certificado de competencia i llenado las demas condiciones que exijan el reglamento jeneral i los reglamentos municipales.

Art. 4.º En el reglamento jeneral que dicte el Presidente de la República i en los reglamentos municipales podrá imponerse a los contraventores de sus disposiciones la pena de multa hasta de doscientos pesos.

En caso de reincidencia, el conductor, ademas de la multa, sufrirá la pena de prision en cualquiera de sus grados.

Se entiende por reincidencia para los efectos de este artículo la comision de otra infraccion dentro de los seis meses siguientes a la primera falta.

Si el conductor de automóvil no pagare la multa en que incurra, sufrirá un día de prision por cada cinco pesos.

El conductor de automóvil que fuere condenado por segunda reincidencia no podrá practicar este oficio durante el año siguiente a la última condena bajo pena de prision en su grado máximum.»

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del día, continua la discusion particular del proyecto de lei sobre caminos que quedó pendiente en sesion de fecha 11 del actual.

Prosigue la discusion del artículo 4.º conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Usan de la palabra los señores Claro Solar, Búlnes, Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles, Besa, Aldunate, Zañartu don Héctor, Alessandri don José Pedro, Varas i el señor Presidente.

El señor Claro Solar formula indicacion para que se redacte el artículo 4.º como sigue:

Art. 4.º Se prohíbe conducir aguas de particulares dentro del trazado de los caminos públicos, siguiendo su direccion u ocupar con ellas sus cunetas o fosos de desagüe.

Las aguas lluvias u otras procedentes de los terrenos vecinos o que se lleven para riego, solo podrán pasar por los caminos i sus fosos en la estension indispensable para poderlos atravesar, dada la topografía o configuracion del terreno, i deberán cruzarlos en acueductos i bajo de puentes o en otras obras de arte apropiadas para conducir las, construidos de materiales sólidos. Estas obras serán costeadas por los dueños de las mismas aguas.

En los canales actualmente existentes que carezcan de las obras indicadas para atravesar los caminos, se ejecutarán las que determine el Gobernador, de acuerdo con la Junta Departamental, dentro del plazo que se fije, que no podrá exceder de dos años, procediéndose en lo demas en conformidad al artículo 15.

Propone agregar a continuacion un artículo especial que seria el 5.º i que diria:

Art. 5.º Los canales existentes dentro del trazado de los caminos públicos, siguiendo su direccion, deberán ser trasladados al interior de alguno de los predios laterales, dentro del plazo de los cinco años siguientes a la a la promulgación de esta lei, siempre que la topografía del terreno i el uso a que las aguas estén destinadas lo permitan sin un costo excesivo.

El Presidente de la República, a solicitud de la Junta Departamental i oyendo previamente a la Direccion de Obras Públicas, resolverá en cada caso si debe hacerse la traslacion i fijará el término en que deba efectuarse. Los predios vecinos al camino quedan sujetos a la servidumbre de acueducto que sea necesaria para realizar la traslacion con arreglo a los planos aprobados por el Presidente de la República i se procederá a la constitucion de dicha servidumbre en conformidad a la lei número 3,313, de 29 de setiembre de 1917.

Los gastos de traslacion del canal, comprendido el valor de la espropiacion para la nueva servidumbre, serán de cargo de los dueños de las aguas.

A fin de presentar el problema completo para que se puedan apreciar las indicaciones, ya que en ellas se ha consultado todas las ideas insinuadas en la sesion anterior, propone redactar el artículo en la forma siguiente:

Art. 6.º En los canales existentes dentro del trazado de los caminos públicos, cuya traslacion no pueda efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán ejecutarse en adelante otras obras que las de mera conservacion.

Las obras de profundizacion o ensanche de dichos canales solo podrán ejecutarse con permiso especial del Gobernador, de acuerdo con la Junta Departamental, siempre que no pongan en peligro la seguridad de los caminos i que las obras no se realicen hácia el centro del camino.

La disposicion del inciso anterior se aplicará tambien a los canales próximos a los caminos aunque no ocupen su trazado i a los que crucen un camino público.

El señor Presidente formula indicacion para que se consulte en el artículo en debate la siguiente disposicion:

«El Gobernador del departamento obligará a cerrar la boca-toma de todos los canales durante el invierno.

«Los que por razones especiales i mui fundadas pretendan mantenerse abiertos todo el año, tendrán compuertas de fierro en su boca-toma, que dé seguridad completa a los caminos i predios sirvientes.

Para completar sus indicaciones, el señor Claro Solar propone que los artículos 7.º, 8.º i 9.º del proyecto se redacten como sigue:

«Art. 7.º Los propietarios de los canales responderán de los perjuicios que las aguas ocasionen a los caminos.

El Gobernador, de acuerdo con la junta departamental, determinará las obras que deban ejecutarse en los canales a que se refieren los tres artículos anteriores para la seguridad de los caminos, los cuales serán de cargo del dueño de las aguas.

Art. 8.º Se prohíbe a los particulares ocupar, obstruir o desviar los caminos públicos, como asimismo extraer tierras, derramar aguas, depositar materiales o desmontes i, en jeneral, hacer obra alguna en ellos.

Art. 9.º Las aguas provenientes de las lluvias o filtraciones que se acumulen en los fosos de los caminos, tendrán salida a los predios vecinos.

Para dar salida a estas aguas, se oirá al propietario del predio a que hubiere de imponerse la servidumbre de recibirlas, cuidando de que dicha salida sea la mas adecuada a la topografía del terreno.»

I en el artículo 10 propone agregar las palabras: «ingenio i sus dependencias» despues de la palabra: «casas» en el inciso final, que quedaria así:

«Quedan exceptuados de esta disposicion los terrenos ocupados por casas o injenios i sus dependencias, por jardines, parques, huertos i viñedos.»

El señor Zañartu don Héctor pide segunda discusion para todo el título II, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor Claro Solar apoya esta peticion, pidiendo se publiquen las indicaciones.

Con el asentimiento de la Sala, queda así acordado.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 19 de diciembre de 1919.—Con relacion al oficio de V. E. número 251, de 9 del actual, en que se hace presente que no están completos los antecedentes solicitados por V. E., a peticion del honorable Senador por Aconcagua, señor José Pedro Alessandri, relativos a las relaciones existentes entre el Gobierno y la Compañía Inglesa de Teléfonos durante los últimos cinco años y enviados por este Ministerio con oficio número 1,650, de 24 de noviembre último, debo manifestar a V. E., despues de haber ordenado que se revisen cuidadosamente los libros de partes respectivos, que no existen otros en el archivo del Ministerio que los que en copia se enviaron a V. E. con el citado oficio.

Dios guarde a V. E.— **José Florencio Valdes C.**

Santiago, 2 de diciembre de 1919.—Para dar respuesta a las esplicaciones sobre asuntos internacionales, pedidas en esa Honorable Cámara por el señor Senador por Valdivia, el Ministro de Relaciones Exteriores tendrá que referirse a antecedentes de carácter estrictamente confidencial, proporeionados por personalidades extranjeras, para con quienes el Gobierno está moralmente comprometido a guardarles la respectiva reserva.

Tal circunstancia ha decidido a S. E. el Presidente de la República, en uso de la facultad que le otorga la Constitucion Política del Estado, a que sean dadas en sesion secreta las correspondientes esplicaciones.

Ruego, en consecuencia, a la Honorable Cámara, si lo tiene a bien, se sirva acordar destinar a sesion secreta una parte de la que debe celebrar el próximo miércoles 24

del presente, para oír al Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios guarde a V. E.—**A. Huidobro.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 17 de diciembre de 1919.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que declara de utilidad pública una faja de terreno de tres mil setecientos veinte metros de largo por quince metros de ancho, para la apertura de un camino que úna el bal-seadero de Cucha-Cucha con el camino público de Chillan a Portezuelo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en contestacion a vuestro oficio número 226, de fecha 20 de noviembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**A. Blanlot Holley.**
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 18 de diciembre de 1919.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede un millon de pesos al ítem 133 del presupuesto de Marina vijente.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 248, de fecha 3 del actual.

Acompaño a V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**A. Blanlot Holley.**
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 17 de diciembre de 1919.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, al aprobar en jeneral la lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1920, aprobó tambien el siguiente artículo, que deberá consultarse como primero de dicha lei:

“Artículo ... Autorízase al Presidente de la República para cobrar durante el año 1920 el impuesto adicional de dos por mil, que puede exijirse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la lei número 3,091, de 5 de abril de 1916, que establece la contribucion de haberes; y el impuesto adicional de uno por mil sobre los valores mobiliarios a que se refieren los artículos 41 y 42 de la citada lei”.

Acompaño los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—**Al Blanlot Holley.**
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, a 17 de diciembre de 1919.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que concede al Club Gimnástico Alemán de Santiago, el permiso necesario para conservar la posesion de dos bienes raíces que posee en Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en contestacion a vuestro oficio número 135, de fecha 30 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**A. Blanlot Holley.**
—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, a 17 de diciembre de 1919.—Con motivo del mensaje, informe y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º En el Tribunal de Cuentas habrá el siguiente personal de empleados con las dotaciones que se indican:

Un presidente, con sueldo anual de 24,000 pesos y \$ 6,000 de gratificacion;

Tres ministros, con \$ 20,000 cada uno;

Un fiscal, con \$ 20,000;

Un relator, con \$ 12,000;

Un secretario, con \$ 12,000;

Cinco jefes de seccion, con \$ 12,000 cada uno;

Seis examinadores primeros, con \$ 10,000 cada uno;

Once examinadores segundos, con \$ 8,000 cada uno;

Once examinadores terceros, con \$ 6,000 cada uno;

Once examinadores cuartos, con \$ 5,000 cada uno;

Nueve examinadores quintos, con \$ 4,000 cada uno;

Un jefe de toma de razon, con \$ 12,000;

Dos archiveros primeros, con \$ 8,000 cada uno;

Un archivero segundo, con \$ 6,000;

Un oficial de fe pública, con \$ 6,000;

Tres secretarios de juzgado, con \$ 7,000 cada uno;

Tres oficiales primeros, con \$ 3,600 cada uno;

Tres oficiales segundos, con \$ 3,000 cada uno;

Tres oficiales terceros, con \$ 2,700 cada uno;

Tres oficiales cuartos, con \$ 2,400 cada uno;

Cinco inspectores de tesorerías municipales, con \$ 12,000, cada uno;

Un portero primero, con \$ 2,400;

Cuatro porteros segundos, con \$ 2,000 cada uno.

Art. 2.º De este personal se destinará al servicio relacionado con el exámen y fiscalizacion de la cuentas municipales, control de boletines y formacion de una cuenta jeneral de inversion de los fondos comunales, los siguientes empleados:

Cinco inspectores.

Un jefe de seccion.

Un examinador primero.

Cuatro examinadores segundos.

Cuatro examinadores terceros.

Cuatro examinadores cuartos.

Cuatro examinadores quintos.

Dos oficiales primeros.

Un archivero primero y un portero segundo.

Los dos inspectores que tengan a su cargo la distribucion de boletines y la formacion de la cuenta jeneral de inversion, gozarán, ademas de su sueldo, de una gratificacion anual de tres mil pesos cada uno.

La cuota con que las municipalidades deben contribuir a la fiscalizacion de sus entradas en conformidad a la lei número 3,324, será de uno por ciento sobre su renta cuando tengan menos de un millon de pesos de entrada. Si la entrada fuere mayor, la cuota será de uno por ciento sobre el primer millon y de medio por ciento sobre el exceso.

Art. 3.º Para dar cumplimiento a la lei número 2,846, de 26 de enero de 1914, aumentase a ochenta y dos mil pesos la suma fijada en el artículo 2.º de la lei número 3,298, de 21 de setiembre de 1917.

Art. 4.º La Caja de Crédito Hipotecario contribuirá anualmente con la suma de veinte mil pesos al exámen y juzgamiento de sus cuentas.

Art. 5.º Los nombramientos de presidente, ministros y fiscal se harán por el Presidente de la República a propuesta en terna del Consejo de Estado.

La terna se compondrá de personas tomadas de la última lista que la Corte de Cuentas debe presentar anualmente al Presidente de la República.

Los demas empleados dependientes del Tribunal a escepcion de los oficiales y porteros, serán nombrados a propuesta en terna de la Corte de Cuentas.

Los oficiales y porteros serán nombrados a propuesta del presidente del Tribunal.

Art. 6.º Para figurar en la lista a que se refiere el número XV del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, se requiere tener los requisitos necesarios para ser nombrado Ministro de Corte de Apelaciones o haber desempeñado en igual carácter las funciones de jefe de oficina fiscal.

Elévase a quince el número de personas que deben formar la lista a que se refiere el número XV del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Art. 7.º El nombramiento de fiscal deberá recaer en alguno de los miembros de la lista, que tenga el título de abogado.

Art. 8.º Para ser nombrado relator, secretario del Tribunal de Cuentas o secretario de alguno de los juzgados de primera instancia, se requiere tener el título de abogado.

Art. 9.º Para proveer los demas empleos del Tribunal se procederá previo concurso en la forma que determine un reglamento especial.

Art. 10. Los empleados del Tribunal de Cuentas no tendrán derecho a comision o multas en razon de los reparos o denuncias que hagan en el desempeño de las funciones que ejercen o de denuncias fundadas en hechos que hayan conocido en el desempeño de tales funciones.

Art. 11. Reemplázase el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, por el siguiente:

“X. Representar al Presidente de la República todo decreto que no esté conforme con la Constitucion o las leyes y que afecte o pueda afectar los intereses fiscales.

Si, no obstante esta representacion, el Presidente insistiere en su cumplimiento, por medio de otro decreto, firmado por todos los Ministros del Despacho, se tomará razon del decreto objetado, y se dará cuenta de él al Congreso, o en su recesso a la Comision Conservadora, dentro de los treinta dias siguientes a la fecha del decreto de insistencia”.

Artículo transitorio.—La supresion de empleos que importe el cumplimiento de la presente lei, será llevada a efecto a medida que cesen en sus funciones los que actualmente las desempeñan.

Los empleados actuales del Tribunal de Cuentas continuarán en el desempeño de sus funciones sin necesidad de nuevo nombramiento”.

Dios guarde a V. E.—**Ramon Briones Luco.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.º De nueve informes de Comisiones.

Los dos primeros, de la Comision de Lejislacion y Justicia, dicen:

Honorable Senado:

Don Bernardino Larrain Alcalde, presidente del Centro Social de los Sagrados Corazones, en una presentacion de noviembre del presente año, pide se conceda a la institucion nombrada el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en esta ciudad.

La corporacion nombrada goza de personalidad jurídica concedida por decreto supremo número 60, de 9 de enero de 1902.

Vuestra Comision de Lejislacion y Justicia no divisa inconveniente para otorgar el permiso solicitado y, en consecuencia, tiene el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institucion denominada Centro Social de los Sagrados Corazones, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 60, de febrero 9 de 1902, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio y edificio que ha adquirido en esta ciudad, ubicados en la calle de Sazié número 2045 a 2061, y cuyos deslindes son: al norte, terrenos del Colejio de los Sagrados Corazones; al sur, calle de Sazié; al oriente, casa número 2033 de la calle Sazié, de doña Teresa Rubio; y al poniente, con la casa número 28 de la Avenida del Campo de Marte, de don Nicolas Granello y con propiedad de doña Soledad Vergara, viuda de Garin, que lleva el número 2065 de la calle de Sazié y que hoi pertenece a don Pedro Torres.

Sala de Comisiones, 22 de diciembre de 1919.—**Enrique Mac Iver.**—**Antonio Varas.**—**Arturo Alessandri.**—**M. Novoa**, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion y Justicia ha tomado en consideracion la solicitud de don Waltero Bade en que, como representante de la corporacion Colejio Aleman de Valparaiso pide se conceda a dicha institucion el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de

un bien raiz que ha adquirido en San Francisco de Limache.

La mencionada corporacion goza de personalidad jurídica a virtud de decreto supremo, de 2 de agosto de 1913.

La Comision no divisa inconveniente para otorgar el permiso solicitado, y en consecuencia, tiene el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institucion denominada Corporacion Colejio Aleman de Valparaiso, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo, de 2 de agosto de 1913, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que ha adquirido en San Francisco de Limache, ubicado en la calle Caupolican número dieciocho, y cuyos deslindes son: al norte, calle Caupolican; al sur, estero Limache; al oriente, calle Riquelme; y al poniente, con quinta de don Raimundo Pedregal, hoy Hotel Bellavista.

Sala de Comisiones, 22 de diciembre de 1919.—**Enrique Mac Iver**.—**Antonio Varas**.—**Arturo Alessandri**.—**M. Novoa**, Secretario.

Y los siete últimos, de la Comision, especial de asuntos particulares de gracia, recaidos en las solicitudes sobre abono de tiempo, presentadas por:

Don José Miguel Rodríguez Cuadra,

Don Juan C. Domínguez,

Don Juan N. Ramírez de Arellano,

Don Alejo Lepé,

Don Leandro Fredes,

Don Manuel J. Poblete, y

Don Eusebio Hermosilla.

4.º Del siguiente oficio de la Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion:

Santiago, 19 de diciembre de 1919.—Tengo el honor de enviar a esa Honorable Cámara, dos ejemplares de la carta catastral de la provincia de Malleco, que esta Inspeccion Jeneral recientemente ha construido.

Dios guarde a V. E.—**T. Urrutia**.

Política exterior

El señor **Lazcano** (Presidente).—Con respecto a la peticion que formula el honorable Ministro de Relaciones Exteriores en el oficio de que se ha dado cuenta, si al Senado le parece podrá dejarse acordado que la sesion del miércoles se abrirá secreta para oír

al señor Ministro. Si el debate que se suscite toma algun desarrollo, podria destinársele toda la sesion.

El señor **Barrios**.—¿No seria posible destinar a ese asunto la última parte de la sesion, desde las seis, prorrogándola hasta las siete, si es necesario? Digo esto para el caso de que el asunto no termine en el tiempo de los incidentes, pues no desearia que se interrumpiera la órden del dia.

El señor **Ochagavia**.—Me parece que no seria conveniente dividir el debate que se promueva respecto de las informaciones que dé el señor Ministro, comenzándolo en los incidentes i reanudándolo despues de las seis. Seria preferible no interrumpir el debate desde que principie hasta que termine.

Por otra parte, como ha dicho con mucha razon el señor Presidente, puede ocurrir que este asunto requiera toda la sesion, pues es sumamente delicado por su naturaleza i es conveniente que el señor Ministro i los señores Senadores que tomen parte en el debate cuenten con el tiempo necesario para dar desarrollo a sus ideas. Por esto acepto la indicacion que ha formulado el señor Presidente.

El señor **Barrios**.—Yo propondria entónces que la sesion secreta comenzara a las seis de la tarde, prorrogándose hasta las siete o las ocho para dar término al debate. Creo que con hora i media o dos horas puede haber tiempo suficiente, i de ese modo no se perjudicaria la labor ordinaria del Honorable Senado.

Mientras mayor tiempo destinemos a ese asunto, mas desarrollo se le dará; de manera que si se le destina toda la sesion desde los incidentes, no se tratará de los asuntos de la tabla en esa sesion.

El señor **Ochagavia**.—Si hai tiempo disponible despues de este debate, entraremos a la órden del dia inmediatamente.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Me permito recordar al honorable Senador por Arauco que varios señores Senadores han resistido en otra ocasion la prórrega de la sesion mas allá de las seis i media; desde luego el honorable señor Mac Iver ha manifestado varias veces que su salud no le permite continuar en la Sala despues de esa hora, i es posible que Su Señoría desee tomar parte en el debate o cuando ménos querrá presenciar su desarrollo completo.

El señor **Torrealba**.—Ademas varios Senadores tenemos que concurrir a las seis i media a la Comision Mista de Presupuestos.

El señor **Barrios**.—Yo he hecho mis obser-

vaciones persiguiendo el propósito de que no se interrumpa el desarrollo de la tabla.

El señor **Lazcano** (Presidente).—¿Formula indicación Su Señoría en el sentido que ha indicado?

El señor **Barrios**.—Sí, señor Presidente; si no es una molestia para algun señor Senador. Lo que propongo es que se pase a sesión secreta a las seis, pudiendo prorrogarse hasta las ocho.

El señor **Ochagavía**.—Yo formulo indicación en sentido contrario.

El señor **Valenzuela**.—I yo acompaño al señor Senador por Chiloé.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Al término de los incidentes se votarán las indicaciones.

Suplementos

El señor **Lazcano** (Presidente).—Solicito autorización de la Honorable Cámara para poner en discusión inmediatamente dos proyectos de suplementos al presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina.

Por referirse esos proyectos a la alimentación de soldados i marineros, tiene carácter de mucha urgencia.

Queda así acordado.

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Presupuestos, que aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley propuesto por S. E. el Presidente de la República:

«Artículo único. — Concédese un suplemento de seiscientos ochenta mil pesos, moneda corriente, al ítem 32 del presupuesto de Marina vijente, para pagar las cuentas por racion de Armada que no hayan alcanzado a cancelarse en 1919 con la suma consultada en el espresado ítem.

Déjase sin invertir igual cantidad de los siguientes ítem del espresado presupuesto:

Del ítem 19, la suma de noventa i cuatro mil cuatrocientos noventa i ocho pesos setenta i dos centavos;

Del ítem 20, la suma de seis mil seiscientos sesenta i seis pesos cuarenta centavos;

Del ítem 21, la suma de seis mil cuatrocientos noventa i nueve pesos noventa i ocho centavos;

Del ítem 22, la suma de dos mil quinientos pesos;

Del ítem 26, la suma de veinte mil pesos;

Del ítem 27, la suma de trescientos ochenta i seis mil pesos;

Del ítem 34, la suma de veinte mil pesos;

Del ítem 36, la suma de veinticinco mil pesos;

Del ítem 40, la suma de cuatro mil ciento sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos;

Del ítem 56, la suma de mil trece pesos treinta i cuatro centavos;

Del ítem 101, la suma de diecinueve mil novecientos sesenta pesos;

Del ítem 259, la suma de mil seiscientos pesos;

Del ítem 288, la suma de ochocientos pesos;

Del ítem 680, la suma de catorce mil pesos;

Del ítem 716, la suma de mil pesos;

Del ítem 743, la suma de diez mil pesos oro, mas los abonos efectuados a dicho ítem, ascendentes a ocho mil pesos oro, i convertidos con el recargo de noventa por ciento fijado por la Dirección de Contabilidad en treinta i cuatro mil doscientos pesos moneda corriente;

Del ítem 778, la suma de cuarenta i dos mil noventa i cuatro pesos noventa centavos.

Total: seiscientos ochenta mil pesos.»

Sin debate se dió por aprobado este proyecto en jeneral i particular.

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Presupuestos, que aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley iniciado por S. E. el Presidente de la República:

«Artículo único. — Concédese un suplemento de setecientos sesenta i tres mil ciento dieciseis pesos setenta i dos centavos (\$ 763,116.72) al ítem 73 de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente.

El gasto se deducirá del aumento del recargo para aplicar los derechos de internacion.»

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor **Mac Iver**.—¿De qué se trata? Ya no se reparten los proyectos para darnos cuenta cabal de su objeto i alcance.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se va a buscar el Boletín impreso. Se trata de un proyecto urgente propuesto por el Gobierno, que concede un suplemento para alimentación de las tropas del Ejército.

El señor **Mac Iver**.—Muy bien. No es mi ánimo oponerme al despacho de este asunto.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Circulacion de autom6viles

El se5or **Lazcano** (Presidente).—En la sesion 6ltima qued6 pendiente i anunciado en la tabla de f6cil despacho el debate del proyecto sobre circulacion de autom6viles; pero como queda tan poco tiempo de la hora de los incidentes, deseo consultar a la C6mara si quiere continuar ahora la discusion o si prefiere dejarla para la sesion pr6xima.

El se5or **Alessandri** (don Jos6 Pedro).—Talvez ser6 convéniente que la dejemos para ma5ana.

El se5or **Concha**. (don Juan Enrique).—Yo creo que este proyecto lo podr6amos terminar en diez minutos.

El se5or **Barrios**.—Hace ya dos sesiones que no tenemos incidentes, por haberse ocupado la hora en asuntos de f6cil despacho.

El se5or **Lazcano** (Presidente).—Por eso es que no me he atrevido a poner en discusion el proyecto, a pesar de estar anunciado, i he querido consultar la voluntad del Senado.

El se5or **Alessandri** (don Jos6 Pedro).—Yo creo que es mejor dejar ese proyecto para ma5ana.

El se5or **Lazcano** (Presidente).—Queda anunciado para la tabla de f6cil despacho de la sesion pr6xima.

El t6fus exantem6tico en Chillan

El se5or **Za5artu** (don Enrique).—Yo tenia interes en que las observaciones que voi a formular fueran oidas por el se5or Ministro del Interior, pues a 6l van dirigidas. Quería llamar la atencion de Su Se5oría hacia el enorme desarrollo que ha tomado la epidemia del t6fus exantem6tico en Chillan i a la importancia especial que tiene esta circunstancia.

El denunció que acabo de hacer no puede ser mas grave; es mucho mas pernicioso que el t6fus exista como epidemia en Chillan que en Santiago, o en otra provincia del norte. Esto lo digo sin ser representante de la provincia de Nuble, pero esa opinion se funda en las informaciones que voi a tener el honor de dar al Senado.

De la provincia de Nuble sale la mayor parte de los trabajadores que van a prestar sus servicios en las faenas agr6colas de las provincias del sur. Desde principios de diciembre salen semanalmente de mil a dos mil individuos que se reparten en los distintos fundos para trabajar en las cosechas i des-

pues en las siembras, i este movimiento continúa hasta el invierno; piense ahora la Honorable C6mara en lo que sucederá si dejamos que la epidemia del t6fus se haga endémica en Chillan i si se permite que salgan de all6 los trabajadores llevando el insecto que sirve de veh6culo para la propagacion del mal a los campos donde esos hombres van a trabajar.

De esa manera la epidemia se har6 endémica en el pais i morirán por miles nuestros conciudadanos.

Yo pregunto, ¿es posible que el Gobierno se mantenga indiferente ante esta situacion? En este caso no me satisface la declaracion de que el Gobierno tomará medidas, porque yo deseo que realmente las tome. Las medidas son bien sencillas, pues bastaria con que fuera all6 una comision de m6dicos con todos los elementos necesarios para examinar a los individuos ántes de embarcarse en Chillan, i todas las dificultades que esto pueda presentar no serán nada en comparacion del mal que se evitará.

¿Cuánto se va gastar en este servicio? No importa el gasto, porque si se permiten que sigan saliendo los enfermos de Chillan para repartirse por toda la Rep6blica, la mortalidad ser6 enorme, i ante este peligro cualquier sacrificio de dinero estar6 justificado. Aunmas, en las oficinas sanitarias o gubernativas ni siquiera se tomará en cuenta a la jente que muere, porque las v6ctimas fallecerán en los campos i en los contrafuertes de la cordillera, quedando, por consiguiente, ocultos, i continuando la propagacion de la epidemia.

Hago presente esta idea al se5or Ministro del Interior porque creo que es mui f6cil ponerla en pr6ctica. Nosotros somos dados a discutir sobre asuntos mui dif6ciles, sobre la cuestion econ6mica por lo alto i por lo bajo, sobre cosas mui estraordinarias; i sin embargo, todas estas cuestiones no tienen tanta importancia como la salubridad de la Rep6blica i la conservacion de la vida de nuestros conciudadanos.

Eleccion de alcaldes

El se5or **Concha** (don Juan Enrique).—Hace pocos dias la C6mara de Diputados diriji6 una invitacion al Senado para el nombramiento de una comision mista parlamentaria, que estudie los diversos proyectos que existen tanto aqu6 como en la otra C6mara, sobre reforma del r6jimen de eleccion de alcaldes.

Como la opinion est6 formada en el sentido de que la jestion de los intereses locales en

Santiago es mui deficiente, rogaría al señor Presidente que en una sesion próxima tuviese la bondad de designar esta comision por parte del Senado para corresponder a la invitacion de la Cámara de Diputados.

Entiendo que el honorable Senador por Valparaiso, señor Varas, habia pedido que este asunto fuera tratado en otro dia por no poder asistir hoy; pero me parece que Su Señoría está animado de la misma intencion, de tal manera que creo que bien podia acordarse el nombramiento de la Comision, proponiendo las personas que han de componerla, despues de oír al honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Lazcano** (Presidente).— Para la sesion del miércoles seguramente estará presente el honorable Senador por Valparaiso, señor Varas, i entónces la Mesa podria proponer las personas que han de formar la Comision por parte de esta Honorable Cámara.

El señor **Concha** (don Malaquías).— Quiere decir que, en mi concepto, conviene andar en esta materia con pies de plomo. Antes de designar las personas hai que estudiar primero si conviene o no aceptar el nombramiento de la Comision.

Se trata de reformar de un modo fundamental un punto importante de nuestro régimen municipal, relacionado con disposiciones de la Constitucion, i hai en esto intereses del Estado que aconsejan no proceder con ánimo lijero al nombramiento de esta Comision. Me parece que esto habrá de suscitar algun debate, porque no es sencillo alterar nuestro régimen constitucional en esta materia. Por lo demas, estas comisiones mistas de Senadores i Diputados, es sabido que en la práctica han dado malos resultados, pues ninguna de ellas ha llegado, que yo sepa, a conclusiones satisfactorias, que faciliten el despacho de las leyes.

Me limito a estas breves observaciones para significar que no es tan fácil proceder al nombramiento de esta Comision, i que este asunto vale la pena estudiarlo ántes de tomar una determinacion.

El señor **Concha** (don Juan E.).— Al pedir la designacion de la Comision a que me he referido, tuve en cuenta que el proyecto de mi especial referencia fué propuesto en un mensaje del Ejecutivo, presentado por el señor Serrano, cuando encabezaba el Ministerio de que formaba parte el honorable Senador por Concepcion, señor Concha; de manera que me estraña que Su Señoría encuentre que esta materia no conviene que sea tratada por una comision mista parlamentaria.

El señor **Concha** (don Malaquías).— Yo

no tuve conocimiento del proyecto, señor Senador, cuando se presentó. El Consejo de Ministros no lo tomó en consideracion. Si se hubiera tratado de la materia, yo me habria opuesto al proyecto.

El señor **Concha** (don Juan E.).— Creía que un asunto de tanta trascendencia habria sido considerado en Consejo de Ministros.

Cables eléctricos aéreos

El señor **Mac Iver**.— El honorable Senador por Valparaiso, señor Varas, me hizo el encargo de que si se trataba de este asunto pidiera su aplazamiento para una sesion próxima.

Me parece que el señor Senador se propone hacer algunas observaciones al respecto. Ojalá que el Senado atienda los deseos del honorable Senador por Valparaiso.

Ademas, agregaré por mi parte que no soi partidario del nombramiento de estas comisiones mistas, que nunca han dado resultados prácticos; de manera que en el caso actual no acepto su nombramiento.

El señor **Echenique**.— Deseo llamar la atencion del honorable Ministro del Interior, hácia ciertos monopolios de hecho que se han constituido en algunos pueblos de la República, para la conduccion de fuerza eléctrica.

En varias ocasiones se ha solicitado autorizacion para colocar líneas aéreas i se ha negado el permiso por estar instalada ya otra línea en la misma calle. He estudiado los antecedentes del caso, i veo que no hai base legal alguna para negar esa clase de permisos; solo hai un decreto supremo que, dando por establecido que es inconveniente establecer dos o mas líneas aéreas conductoras de fuerza eléctrica en una misma calle, prohíbe estenderlas cuando ya hai otra establecida con anterioridad.

De esta manera se establece un verdadero monopolio a favor del que obtuvo el primer permiso.

Entre los antecedentes que se han tenido a la vista para tomar esta medida gubernativa, hai un informe del Director Jeneral de Telégrafos, que precisamente es contrario a lo establecido en el decreto a que me refiero.

En algunos casos se ha concedido autorizacion para una nueva instalacion, pero ha sido condicion de que sea subterránea. Se comprende que ésto, en razon del enorme costo, es racionalmente imposible decumplir; de manera que en el hecho, se mantiene un monopolio a favor del primer concesionario.

Para justificar la negativa de los permisos

se habla de los graves inconvenientes que pueden resultar de tender dos líneas aéreas en una misma calle i, sin embargo, todos vemos que en varias calles de Ñuñoa hai dos cables de fuerza eléctrica sin que hayan ocurrido accidentes; i en la Avenida Macul los postes sostienen dos cables a la vez sin inconveniente alguno. I, cosa curiosa, si se presenta otra persona solicitando autorización para tender otra línea a doce o quince metros de distancia de las otras dos que van casi unidas, no se le concede el permiso por la razon indicada.

Me parece que si el señor Ministro estudia el decreto a que me he referido i lo deroga, habrá hecho una obra de verdadera importancia para el pais, pues pondrá término a monopolios que se están haciendo odiosos.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Estudiaré los antecedentes a que se ha referido el honorable Senador por Santiago, señor Echenique, i pediré informe a la oficina respectiva.

Si del estudio que haga lleigo a persuadirme de que el decreto a que se ha referido Su Señoría es inconveniente, procuraré que sea derogado, pues tengo el propósito de hacer que todos los servicios se hagan en la forma ménos gravosa para el pais, salvo que hubiere inconvenientes de otro orden, que no conozco por el momento.

El señor **Echenique**.—Doi las gracias al señor Ministro por la contestacion que se ha servido darme.

Tifus exantemático en Chillan

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Con referencia a las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Concepcion, relativas a la epidemia de tifus exantemático en Chillan, debo manifestar que es preciso reconocer que hai allí un gran foco de infeccion.

El director de sanidad entiendo que ya se ha trasladado precisamente a esta ciudad para imponerse por inspeccion propia de los servicios sanitarios locales i ver modo de mejorarlos en cuanto sea posible.

Se han entregado ya los fondos que se consideraron necesarios para atacar el flajelo; entre otras medidas se establecerá un nuevo lazareto.

El señor intendente de la provincia, que vino al Ministerio, dió toda clase de esplicaciones para poder tomar las medidas que el caso exige; de manera que creo se atacará la epidemia en la forma que se necesita.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Doi las gracias al señor Ministro por las esplicaciones que ha dado; pero me perdonará Su Señoría que a veces nos mostremos algo escépticos respecto de las medidas que piensa tomar el Gobierno. Con relacion a esto, debo manifestar a Su Señoría que, habiendo hecho en otra ocasion unas observaciones análogas a las que acabo de formular, uno de los honorables antecesores de Su Señoría me contestó que se habian enviado a Concepcion, lugar a que yo me referia, diez mil pesos para combatir la epidemia del tífus, i que pronto se enviaria otra suma igual; pues bien, ocurría que al señor Ministro lo habian informado mal en la oficina respectiva, pues no se habian mandado los diez mil pesos primeros ni se pensaba enviar suma alguna. Despues se ha visto que ni con cincuenta mil pesos se podrá estirpar el tífus exantemático en aquella ciudad.

Respecto de Chillan, llamo especialmente la atencion del Gobierno, porque de allí salen semanalmente mas o ménos mil trabajadores que se reparten por toda la frontera, llegando hasta los valles cordilleranos, por una parte, i hasta los últimos rincones de la costa, por otra, i a todos los campos de las provincias del sur hasta Temuco, i a todas partes llevarán el jérmen de la terrible plaga.

Creo que seria fácil evitar esto, instalando una estacion de vijilancia a la salida de Chillan, a la cual debieran ir todos los trabajadores que quisieran salir de aquel pueblo. Sencillo seria someter a todos esos individuos a una lijera desinfeccion ántes de permitirles tomar los trenes; a veces salen trenes especiales con trabajadores que van a las faenas agrícolas de otras provincias.

Si no se toma una medida semejante, dentro de poco tendremos difundido el tífus en forma inatacable en el pais, porque se habrá propagado por rejiones a donde no llega la ciencia médica ni auxilio alguno del Gobierno.

Creo que cualquier suma que se gaste con este objeto será bien invertida, porque habremos salvado la vida de nuestro pueblo.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—He pedido la palabra para apoyar la súplica que ha dirijido el honorable Senador por Santiago al honorable Ministro del Interior, relativa a la derogacion de un decreto sobre la instalacion de nuevas líneas de tranvías eléctricos en las calles en que ya existe este servicio i que hoi por hoi ha llegado a constituir un verdadero monopolio.

Ha manifestado Su Señoría que este decreto nació de una solicitud presentada por la Compañía de Electricidad, la cual, a pesar de

los informes contrarios evacuados por las personas encargadas de dictaminar sobre el particular, obtuvo un decreto que podría calificarse de favor i que ha ocasionado gravísimos perjuicios, ya que no permite el establecimiento de otras Compañías, porque el citado decreto dispone que cuando en una calle fue establecida una línea eléctrica para proporcionar fuerza o alumbrado, no se podrá establecer otra Compañía, salvo que haga una instalacion subterránea.

El honorable Senador por Santiago ha llamado la atencion de la Honorable Cámara hácia la circunstancia de que en una calle de Ñuñoa hai establecidas dos líneas que van a dos o tres metros una de otra i que sin embargo no se permite que se establezca otra a quince o veinte metros de ellas.

Su Señoría ha citado tambien el caso de la Avenida Macul, donde en los mismos postes están colocados los alambres del servicio de tranvías i del servicio de alumbrado eléctrico, en cuya calle, para establecerse una nueva Compañía destinada a hacer los mismos servicios, se vería obligada a hacer instalaciones subterráneas, lo que es imposible en las actuales circunstancias, debido a las enormes dificultades con que se tropieza para adquirir esa clase de materiales.

Deseo recordar a la Honorable Cámara que hace veinticinco o treinta años, estamos discutiendo si la instalacion de las líneas de teléfonos debe o no hacerse subterránea i el señor Ministro ha visto las innumerables dificultades que se han presentado.

Por estas circunstancias, yo uno mis ruegos a los del honorable Senador por Santiago, a fin de que se estudie esta cuestion.

Las necesidades públicas exigen la adopcion de medidas que vengán a permitir la competencia entre diferentes empresas que al disputarse el favor del público, se verán obligadas a reducir sus tarifas i a mejorar sus servicios. Hai, pues, alta conveniencia en dar a las empresas eléctricas toda clase de facilidades para su desenvolvimiento, pues así ganará el buen servicio, la economía en ellos una vez que surja la competencia entre dos o tres empresas.

Pero en las condiciones actuales en que se basan los servicios eléctricos, lo que hai es un monopolio inaceptable, pues aun la prórroga de las concesiones de que gozan, se efectuará en forma contraria a las reglas establecidas en el mundo entero.

Yo me atrevo a rogar al señor Ministro que se sirva estudiar atentamente este asunto, cuanto ántes sea posible, a fin de que pueda resolverlo en forma que satisfaga las especta-

tivas que existen en este pais por el fomento de la industria eléctrica.

Lei de caminos

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo quiero llamar la atencion del Honorable Senado hácia la circunstancia en que se encuentra la discusion de la lei de caminos.

Hai acuerdo para que la discusion de este importante proyecto se haga los dias juéves; pero el próximo es el día de pascua i el siguiente es el día de año nuevo; de modo que no podremos ocuparnos de esta lei hasta dentro de quince dias.

Yo no me atrevo a hacer indicacion en ningun sentido; pero me permito insinuar a la Mesa que estudie este asunto i que nos ponga en la sesion de mañana algun temperamento para buscar el medio de que nos ocupemos de este proyecto que es tan importante.

Camino lonjitudinal

El señor **Barros Errázuriz**.—Aprovecho de que estoi con la palabra para rogar al señor Presidente de la Comision de Obras Públicas que tenga a bien pedir a sus colegas de Comision que despachen el informe referente a la construccion del camino lonjitudinal que recorre de norte a sur la República.

Entiendo que la Comision habia pedido ciertos datos al señor Ministro i que esos datos han llegado ya, de modo que, despachado el informe, podríamos ocuparnos de los dos proyectos que se refieren a caminos: el que reforma la lei vijente en la materia i el que autoriza los fondos para construir el camino lonjitudinal. Ambos proyectos podrian despacharse fácilmente en el actual período de sesiones.

Servicios aduaneros en Tacna

El señor **Valenzuela**.—Mis observaciones van dirigidas al señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero como Su Señoría se encuentra ausente de la Sala, ruego al señor Ministro de Industria que, si lo tiene a bien, se sirva transmitir al señor Ministro de Relaciones Exteriores algunas observaciones que voi a hacer, relacionadas con la provincia de Tacna.

Recientemente ha llegado a mis manos un recorte de un periódico que se edita en Tacna, *El Pacífico*, i en el cual he encontrado algo que me ha llamado grandemente la atencion. Dicho recorte, que tiene fecha 1.º de diciembre, dice así:

«La esportacion de vacunos. Su embarque por los muelles de Arica. Los concesionarios de los muelles de Arica, i el administrador del Ferrocarril de Arica a La Paz, como representante de la Empresa que explota otro muelle de dicha Empresa, han firmado el siguiente acuerdo:

«Los suscritos, administradores o concesionarios de muelles, convienen en lo siguiente, a pedido del señor Intendente de la provincia:

1.º Cobrar cien pesos (\$ 100), por embarque de cada animal vacuno; i

2.º Mantener esta tarifa el tiempo que lo estime necesario el señor Intendente».

Para constancia, firman por triplicado, Arica, 28 de noviembre de 1919.

Como administrador del Ferrocarril de Arica a La Paz, por el muelle que explota esta Empresa.—*Juan Manuel Valle*.

Como arrendatario del muelle fiscal llamado «del cabotaje».—*Francisco Lopehandia*.

Como agentes de la Compañía Corocoro de Bolivia, concesionaria del muelle que lleva su nombre.—*C Barahona*.

Esta medida tomada por el Intendente de la provincia de Tacna me llama mucho la atencion, por aquello de que se trata de impedir, con estos gastos enormemente subidos, el embarque, o mas bien dicho, la remision del ganado a las provincias vecinas de Tarapacá i Antofagasta.

Se sabe que el ganado que llega a Tacna, proviene, en su mayor parte, casi en su totalidad, del Perú i tambien de Bolivia.

¿Qué significa, digo yo, que se prohíba la esportacion de este ganado a las provincias de Tarapacá i Antofagasta?

Porque aquello de venir a gravar con cien pesos el embarque de cada animal vacuno, es, ni mas ni ménos, que prohibir en absoluto que se embarque una cabeza de ganado.

Ahora pregunto yo: ¿con qué derecho el Intendente de Tacna viene a tomar estas medidas, ordenando a las empresas que manejan los muelles de Arica, que cobren este impuesto tan estraordinariamente subido?

De manera que deseo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva informarme a qué obedecen las medidas tomadas por el Intendente de la provincia de Tacna, porque entiendo que Su Señoría debe conocerlas, a fin de poder dar cuenta del objeto que se persigue con esa medida tan estraordinaria que se está tomando en aquella region.

No sólo se trata de las medidas que dicen relacion con el ganado, sino que se trata de

otras medidas mas que ha tomado el Intendente de Tacna con respecto a prohibir la esportacion de muchos artículos que van a los pueblos vecinos del Perú i Bolivia. Yo no comprendo de dónde se ha tomado el Intendente la facultad de hacer i deshacer, en estas materias, segun su real gana.

Puente en el Putaendo

El señor Davila (Ministro de Industria i Obras Públicas)—Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro de Relaciones Exteriores las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Santiago, señor Valenzuela.

Aprovecho la ocasion de estar con la palabra para dar respuesta a las observaciones que en una sesion pasada formuló el honorable Senador por Aconcagua, por las cuales pedia al Gobierno se preocupara de la construccion de un puente en Putaendo.

Respecto del puente de Putaendo, existen varios estudios preliminares en la Direccion de Obras Públicas, i se han hecho estudios respecto de tres puentes distintos, de los cuales el mas aceptable es un puente que costaria al rededor de doscientos mil pesos; pero no existe a este respecto un estudio definitivo; de manera que no es prudente entrar a contratar esta obra, ni tampoco consignar, en esta situacion, fondos en el presupuesto; pero el Gobierno, dada la situacion de incomunicacion que existe, ordenará hacer un estudio respecto de la construccion del puente mas aceptable.

Deseo tambien formular una peticion al Honorable Senado.

Existe pendiente de la consideracion de esta Honorable Cámara un proyecto sobre construccion de canales derivados del rio Laja.

El proyecto de lei aprobado por las dos Cámaras i que está actualmente en ejecucion, contempla la construccion de un canal principal o matriz derivado del rio Laja; pero para que las aguas puedan llegar a los fundos o propiedades que se van a regar, se necesita aprovechar las aguas de ciertos esteros naturales i entrar en comunicaciones con el canal matriz.

El canal matriz del Laja puede quedar terminado a mediados del año próximo, i el personal que se dedica actualmente a esos trabajos quedará sin ocupacion; por consiguiente, urge despachar el proyecto de lei que se refiere a los canales derivados del Laja.

Rogaria a la Honorable Cámara que diera a

ese proyecto un lugar en la tabla de fácil despacho.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Procuraré darle un lugar en la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas.

El señor **Gatica**.—Con el mayor agrado haré citar a la Comision para que estudie e informe el proyecto sobre construccion i reparacion de caminos, a que se ha referido el honorable Senador por Lináres.

El señor **Claro Solar**.—Doi las gracias al honorable Ministro de Industria por la contestacion que ha tenido a bien darme respecto del Puente sobre el rio Putaendo.

Sin embargo, de lo que ha manifestado Su Señoría, yo me atreveria a rogarle que, sin perjuicio de tener despues los estudios definitivos sobre el particular, atendida la urgencia de esta obra, consulte en los presupuestos de 1920 la suma de doscientos mil pesos para costearla; tengo antecedentes para asegurar a Su Señoría que si despues de hechos los estudios definitivos, se ve que esa suma no alcanza para ejecutar la obra, los vecinos contribuirán con lo que falte.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En realidad, en estos momentos no tenemos todavía presupuestos sobre ella; pues sólo hai apuntes de cartera de los ingenieros, que no sirven para calcular el costo de una obra.

El señor **Claro Solar**.—En vista de esos estudios no se podria consultar en los presupuestos un ítem de doscientos mil pesos para este puente; si despues falta dinero para terminar la obra, como he dicho, se puede obtener el saldo de los vecinos.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por otra parte, el presupuesto del Ministerio de mi cargo viene en déficit, por lo cual no se han consultado obras nuevas de esta especie: tratándose de puentes i caminos, el presupuesto consulta fondos casi esclusivamente para reparaciones o prosecucion de obras ya comenzadas o con propuestas pedidas.

Por estas consideraciones, creo que el Gobierno no puede hacer promesas que seguramente no podria cumplir; por mi parte, no haria tal promesa.

El señor **Claro Solar**.—Agradezco al señor Ministro que se haya preocupado de este asunto i le ruego que, atendida la urgencia de esta obra, vea si es posible consultar en el presupuesto de 1920 la suma que he insinuado.

Respecto de la insinuacion que ha formulado el señor Senador por Lináres para dar

término a la discusion del proyecto de lei sobre caminos, creo que podríamos destinar a ese asunto una sesion que se celebraria el viérnes, en reemplazo de la que se perderá el juéves; si fuera posible celebrar sesion el sábado tambien seria mucho mejor.

Insinúo esta idea al señor Presidente, para que la consulte a los demas señores Senadores.

El señor **Torrealba**.—Como los señores Senadores por Lináres i por Aconcagua han insinuado la conveniencia de celebrar mas sesiones que las actuales, me atrevo a rogar al señor Presidente que, en caso que se acepten esas sesiones, tenga presente al formar la tabla de esas sesiones, varios proyectos que están en estado de tabla i que revisten gran urgencia. Uno de esos proyectos es el relativo a la gratificacion que se debe al profesorado primario; proyecto que debe ser despachado en los dias que restan del presente mes.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Su Señoría podrá formular indicacion para que se incluyan esos proyectos en la tabla de las sesiones que se acuerden.

El señor **Correa**.—Desearia saber si ha llegado a la Mesa el informe relativo al proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de correos i de telégrafos.

El señor **Charne**.—Ese informe está acordado ya, dé manera que mañana se podrá dar cuenta de él.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Antes de dar por terminados los incidentes, solicito autorizacion de la Honorable Cámara para pedir al Gobierno los fondos necesarios para gastos de Secretaría, que han sido acordados por lei especial.

Acordado.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Con referencia al oficio que ha enviado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se han formulado dos indicaciones: una para que la Sala se constituya en sesion secreta el miércoles próximo desde el comienzo de la primera hora i otra, formulada por el señor Senador por Arauco, para que la sesion secreta tenga lugar de seis a siete, pudiéndose prorrogar la sesion hasta las ocho.

El señor **Yañez**.—Permitame una pregunta el señor Presidente. Yo no me encontraba en la Sala cuando se dió cuenta del oficio enviado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de manera que, desgraciadamente, ignoro de qué se trata. Agradecería al señor Presidente que me informara sobre el particular.

El señor **Lazcano** (Presidente).—El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha pasado un oficio a la Honorable Cámara pidiendo que se le oiga el miércoles próximo en sesion secreta.

El señor **Yáñez**.—¿A fin de contestar las observaciones formuladas por el que habla en una de las sesiones anteriores?

El señor **Lazcano** (Presidente).—Sí, señor Senador.

En este momento consultaba a la Cámara acerca de dos indicaciones que han sido formuladas sobre el particular i que son las siguientes: una para celebrar sesion secreta el día señalado, desde el comienzo de la sesion, i otra del honorable Senador por Arauco a fin de celebrar la sesion secreta de seis a siete de la tarde, pudiendo prorrogarse hasta las ocho.

El señor **Yáñez**.—En ese caso, me limito a rogar al señor Presidente que se sirva considerarme inscrito para hacer uso de la palabra en la primera hora de la sesion de mañana sobre este asunto.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Muy bien, señor Senador.

Se va a votar si la sesion secreta se celebrará al comenzar la sesion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—¿Que no es contrario al Reglamento suprimir los incidentes?

El señor **Lazcano** (Presidente).—No se suprimen, señor Senador, porque el Reglamento se aplica en la sesion secreta lo mismo que en sesion pública. Es decir que la sesion se divide en dos partes, o sea en incidentes i órden del dia, que tienen lugar dentro de la sesion secreta.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Perfectamente, señor Presidente.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo entendia que los incidentes serian públicos.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si al Senado le parece, se votará la indicacion en esa forma: es decir, que la sesion secreta empezará una vez terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion en esa forma.

Votada la indicacion, resultó aprobada por veinticuatro votos contra uno i dos abstenciones.

Al votar:

El señor **Barrios**.—Nó, señor, porque creo que basta con una sesion desde las seis para adelante.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió a sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto del Interior

El señor **Lazcano** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde continuar la discusion del presupuesto del Interior.

Se pusieron sucesivamente en discusion i, sin debate, se dieron tácitamente por aprobadas, con las modificaciones propuesta por la Comision, las partidas 29, «Agua Potable i Desagües»; 30, «Direccion del Alcantarillado i Pavimentacion de Santiago»; 31, «Consejo Superior de Beneficencia»; 32, «Consejo Superior de Habitaciones para Obreros»; 33, «Subvencion a Vapores»; 34, «Gastos Jenerales»; 35, «Gastos diversos»; 36, «Direccion del Alcantarillado de Santiago» (gastos variables); i 37, «Gastos varios».

El señor **Lazcano** (Presidente).—Corresponde discutir las partidas que han quedado para segunda discusion.

La partida 5.^a, «Estadística», quedó para segunda discusion, a pedido del honorable Senador por Malleco, quien deseaba proponer algunas modificaciones respecto a ella, despues de oír al señor Ministro.

Si no se hace observacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Quedó tambien para segunda discusion, la partida 8.^a, «Higiene».

El señor **Secretario**.—Respecto de esta partida, el honorable Senador por Aconcagua, señor **Alessandri**, formuló indicacion para elevar de mil a tres mil seiscientos pesos el ítem 1854, «Médico-jefe»; de novecientos sesenta a dos mil cuatrocientos pesos, el ítem 1855, «Mecánico desinfectador»; de cuatrocientos ochenta a mil doscientos pesos, el ítem 1856, «Ayudante desinfectador»; de setecientos veinte a mil seiscientos pesos, el ítem 1857, «Desinfectador»; i de setecientos veinte a mil quinientos pesos, el ítem 1858, «Desinfectador cochero».

Para saldar estos aumentos, el señor Senador propone reducir en la cantidad de cinco mil cuatrocientos veinte pesos que ellos importan, el ítem 3965 de la partida 16, que consulta ochenta i siete mil quinientos pesos para gastos de Secretaría del Senado. Con posterioridad, el señor Senador ha modificado dicha imputacion, cargándola a la cuota sobrante de este presupuesto.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Desearia saber si en realidad hai sobrante en este presupuesto.

El señor **Secretario**.—La cuota sobrante del presupuesto del Interior, es de treinta i un mil doscientos pesos, pero a ella se han imputado las indicaciones del señor Claro Solar, por seis mil i por quinientos pesos i la del señor Presidente, por veinte mil, i se ha propuesto imputar a ella misma la del señor Alessandri que, deduciendo las gratificaciones que consulta el mismo ítem, importa un mayor gasto de tres mil setecientos pesos.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—¿De manera que la indicacion del honorable Senador por Aconcagua cabe dentro de la cuota.

El señor **Secretario**.—Sí, señor Ministro.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida 8.ª, en la forma propuesta por la Comision i con las modificaciones indicadas por los señores Senadores.

Queda así acordado.

Pongo en seguida en discusion la partida 17, «Presidencia de la República».

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—En sesion anterior hice algunas observaciones respecto del ítem nuevo, que consulta una gratificacion de alojamiento de tres mil seiscientos pesos anuales para cada uno de los edecanes de S. E. el Presidente de la República. Esas observaciones no tenian por objeto pedir la supresion de dicho ítem, sino que iban encaminadas solamente a darme tiempo para hacer un estudio mas detenido del asunto, que, tal como se presentaba, me ofrecia algunas dudas.

Debo declarar ahora, despues de estudiar el punto, que léjos de oponerme a la aprobacion del ítem en referencia, lo apoyaré con todo entusiasmo. Yo partia de la base de que estos edecanes eran cuatro, i en realidad hai en servicio solamente dos, que trabajan constantemente. Además, los militares o marinos que desempeñan estas funciones no disfrutan de la gratificacion que yo creia que recibian, i, en cambio, tienen que hacer gastos extraordinarios de representacion, de vestuario, etc., de modo que su situacion es en extremo desventajosa.

Todo esto me ha convencido de la justicia absoluta que hai en consultar este ítem en el presupuesto, de manera que le daré mi voto con el mayor gusto.

Tal vez el señor Ministro podria ratificar la verdad de lo que he dicho.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Es efectivo, señor Presidente, que los edecanes de S. E. el Presidente de la República son dos solamente, i puede decirse

que ambos hacen un servicio continuo, pues mientras uno está en la sala vecina a la de despacho de Su Excelencia, el otro está encargado de retribuir las diversas atenciones sociales de que es objeto el jefe del Estado.

Por otra parte, estos militares o marinos, al entrar a desempeñar las funciones de edecanes de S. E., han perdido la gratificacion de mando de que gozaban ántes; uno tenia el mando de un cuerpo en el Ejército, i el otro comandaba un destróyer. Finalmente, como lo ha dicho el honorable Senador por Aconcagua, su carácter de ayudantes de S. E. el Presidente de la República les impone gastos extraordinarios que es mui justo compensar en alguna forma.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

Queda así acordado.

Pongo en seguida en discusion la partida 20, «Policías».

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Cuando se trató de esta partida, en sesion anterior, el honorable Senador por Aconcagua, señor Alessandri, pidió al Ministro que habla que estudiara los antecedentes que hubiera en el Ministerio sobre esta materia, a fin de establecer si los sueldos que el personal de policia tenia en 1916, eran los mismos que consulta el proyecto de presupuestos para el año próximo.

De las informaciones que he obtenido sobre este punto se desprende que los sueldos que consulta el proyecto son los mismos que tenian las policias en el indicado año.

El señor **Claro Solar**.—Entiendo, señor Presidente, que se han formulado varias indicaciones respecto de esta partida, fuera de la insignificante que yo formulé i que está ya saldada; pero no sé si hai recursos con qué hacer frente a estos mayores gastos, porque si no los hubiera, seria escusado entrar a discutir las indicaciones a que me refiero.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se va a dar lectura a la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua respecto de esta partida cuando se discutió por vez primera.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Aconcagua, señor Alessandri, formuló la siguiente indicacion:

«Elevar en el rubro «San Felipe»:

De 6,300 a 8,000 pesos, el sueldo del prefecto.

De 3,326 pesos 40 centavos a 5,500 pesos.

el sueldo de cada uno de los dos inspectores.

De 2,520 a 3,600 pesos el sueldo de cada uno de los dos sub-inspectores.

De 1,656 a 1,800 pesos el sueldo de cada uno de los tres guardianes primeros.

De 1,440 a 1,620 pesos el sueldo de cada uno de los seis guardianes segundos.

De 1,296 a 1,440 pesos el sueldo de cada uno de los treinta i tres guardianes terceros.

De 1,080 a 1,440 pesos el sueldo del mariscal.

De 900 a 1,200 pesos el sueldo de cada uno de los dos ordenanzas.

En el rubro «Los Andes»:

Elevar:

De 5,760 a 8,000 pesos el sueldo del prefecto.

De 3,600 a 4,500 pesos el sueldo del inspector.

Consultar tres inspectores, en vez de uno, con 3,600 pesos cada uno.

Cuatro guardianes primeros, en vez de dos, elevando el sueldo de cada uno de 1,656 a 1,800 pesos.

Seis guardianes segundos, en vez de cuatro, elevando el sueldo de cada uno de 1,440 a 1,620 pesos.

Cincuenta guardianes terceros, en vez de treinta i seis, elevando el sueldo de cada uno de 1,296 a 1,440 pesos.

Elevar de 3,000 a 3,600 pesos el sueldo del jefe de pesquisas.

De 1,080 a 1,440 pesos el sueldo del mariscal.

De 900 a 1,200 pesos el sueldo de cada uno de los dos ordenanzas.

Consultar los siguientes empleos:

Escribiente, 1,800 pesos.

Caballerizo, 1,200 pesos.

En el rubro «Petorca», elevar:

De 2,822 pesos 40 centavos a 4,800 pesos el sueldo del prefecto.

Aumentar a dos el número de guardianes primeros con 1,800 pesos cada uno.

Elevar de 1,269 a 1,600 pesos el sueldo de cada uno de los guardianes segundos.

De 1,152 a 1,300 pesos el sueldo de cada uno de los diecinueve guardianes terceros.

De 900 a 1,200 pesos el sueldo de cada uno de los dos ordenanzas.

En el rubro «Ligua»:

Elevar:

De 3,144 pesos 96 centavos a 4,600 pesos el sueldo del prefecto.

De 2,520 a 3,000 el sueldo del sub-inspector.

De 1,440 a 1,800 pesos el sueldo de cada uno de los tres guardianes primeros.

De 1,296 a 1,600 pesos el sueldo de cada uno de los cinco guardianes segundos.

De 1,152 a 1,200 pesos el sueldo de cada uno de los veintiseis guardianes terceros.

De 1,080 a 1,200 pesos el sueldo del caballerizo.

De 900 a 1,800 pesos el sueldo de cada uno de los dos ordenanzas.

En el rubro «Putando»:

Elevar:

De 2,822 pesos 40 centavos a 4,600 pesos el sueldo del prefecto.

De 1,440 a 1,800 pesos el sueldo del guardian primero.

De 1,296 a 1,600 pesos el sueldo de cada uno de los veintisiete guardianes segundos.

Aumentar a veinte el número de guardianes terceros, elevándoles el sueldo de 1,152 a 1,200 pesos.

Elevar de 900 a 1,200 pesos el sueldo de cada uno de los dos ordenanzas.

El total de los aumentos propuestos por el honorable Senador alcanza a la suma de noventa i siete mil quinientos setenta i tres pesos cuarenta i cuatro centavos; para saldarlo propone reducir a trescientos mil pesos el ítem 4011 de la partida 29, que ha sido elevada por la Comision Mista a seiscientos mil pesos.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Voi a rogar al honorable Senador que no insista en su indicacion, en vista de que es casi imposible disminuir la suma consultada en el ítem 4011, que consulta seiscientos mil pesos para gastos menores jenerales de las diversas policías. Acaba de aprobarse un suplemento que concede la suma de un millon setecientos mil pesos para gastos de alimentacion, vestuario, etc., es decir, no precisamente para gastos menores de las policías, sino para un objeto distinto, i así como ha habido que pedir un suplemento con aquel fin, habria que pedirlo tambien para éste si se redujera, como lo propone Su Señoría, la cantidad que se solicita, que es el mínimum que puede concederse con dicho objeto.

El Gobierno prepara un mensaje referente a reorganizar las policías, de manera que en él será posible atender los deseos del honorable Senador por Aconcagua. El estado de las policías en algunas provincias, es de verdadera desorganizacion, de tal modo que es urgente organizar definitivamente este servicio de una vez por todas.

Por lo demas, es menester no olvidar que

la cuota asignada a este presupuesto está ya completa i que no es posible excederla.

El señor **Claro Solar**.—Después de las esplicaciones del señor Ministro; en orden a que el presupuesto vijente i el proyecto de presupuestos para el año próximo no han sufrido modificación en lo relativo a los sueldos que ganaba el personal en 1916, deseo decir por mi parte unas pocas palabras.

Los sueldos de las policías han venido siendo modificados desde años atrás. El presupuesto de 1913 consultaba en la partida 5.^a, entre los gastos fijos, la suma de ocho millones cuatrocientos noventa mil seiscientos veintiseis pesos para sueldos del personal de policía de la República. A esta suma hai que agregar la de setecientos mil pesos que se consultaba, como gastos variables, en la partida 21, ítem 4012, para gratificación de rancho a las policías, i la de cien mil pesos que se consultaba en el ítem 4021, para pago de asignación para casa a una parte del personal. De manera que el costo total de este servicio excedía un poco en aquel entónces de nueve millones de pesos.

En el presupuesto de 1914 se consultaron todos estos fondos entre los gastos variables: el ítem 3405 de la partida 18 decía: «Para el sostenimiento del servicio de policías de seguridad—se empleó mal esta espresion—con arreglo a la organización que le dará provisoriamente el Gobierno, debiendo someterse a la consideración del Congreso Nacional el respectivo proyecto de reorganización definitiva, quince millones seiscientos cuarenta mil trescientos cincuenta pesos.»

Los demas ítem de la partida, en que se consultaban los otros gastos, elevan el total de ella a dieciocho millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos cincuenta pesos; pero la suma destinada a sueldos era, como lo he indicado, de quince millones seiscientos cuarenta mil trescientos cincuenta pesos.

En el presupuesto del año 1915, se repitió la misma glosa en el ítem 3137 de la partida 18:

«Para el sostenimiento del servicio de policías, con arreglo a la organización que le dará provisoriamente el Gobierno, debiendo someter al Congreso Nacional el respectivo proyecto de reorganización definitiva, trece millones de pesos.»

Se redujo, por lo tanto, en mas de dos millones de pesos la suma consultada en el año anterior.

Los ítem relativos a otros gastos del mismo servicio, hacían ascender la partida a quince millones trescientos noventa mil pesos. Pero

hubo necesidad de dictar una lei suplementaria, la número 2,993, de 1.º de marzo de ese año, que concedió la suma de un millón de pesos, que, agregada a las anteriores, da un total de dieciseis millones trescientos noventa mil pesos.

En el presupuesto de 1916, se consultó en el ítem 3349 de la partida 18, la suma de trece millones quinientos mil pesos.

«Para el sostenimiento del servicio de policías, con arreglo a la organización que le dará provisoriamente el Gobierno, debiendo someter a la consideración del Congreso Nacional, el respectivo proyecto de organización definitiva.»

Se consultaban, además, otros ítem de gastos variables, cuyo monto, agregado a la suma anteriormente indicada, daba un total de diecisiete millones ciento setenta i seis mil seiscientos cuatro pesos.

En ese mismo año, fué menester dictar la lei a que se hizo alusión en sesión anterior, en virtud de la cual se dispuso que el personal de policía seguiría percibiendo los sueldos de que había gozado en el primer semestre del año 1916. Hubo necesidad imprescindible de dictar esa lei a causa de que el Gobierno había dictado, con fecha 30 de junio de 1916, el decreto número 2,791, en el cual se fijaban caprichosamente los sueldos del personal, i tan caprichosamente que no alcanzó el total de la partida consultada en el presupuesto de ese año para el pago de ellos. El Gobierno se vió entónces obligado a solicitar del Congreso la autorización necesaria para cubrir el mayor gasto, i con este motivo se dictó la lei número 3,110, de 4 de setiembre de 1916, que estableció, como digo, que el personal de policía seguirá gozando de los sueldos i gratificaciones que había percibido durante el primer semestre de ese mismo año.

Pero, como en esta lei no se tomó en cuenta a la Inspección Jeneral de Policías, que no había figurado en el proyecto de presupuestos, i que solo entró a figurar en el decreto a que me vengo refiriendo en uso de la facultad que la glosa del ítem 3349 del presupuesto de ese año, concedió al Gobierno, el Ministro del Interior de aquella época, don Luis Izquierdo, se vió en la necesidad de presentar al Congreso otro mensaje, en que hacía alusión a lo que acabo de espresar en la forma siguiente:

«En uso de esta facultad, el Presidente de la República dictó el decreto número 2,791, de 30 de junio último, que organiza provisoriamente las diversas policías fiscales i una

oficina central con el nombre de Intendencia Jeneral, que vino a reemplazar a la antigua Inspeccion del ramo.

Como los fondos consultados en la lei de presupuestos no alcanzaran para cubrir todos los gastos en el resto del año, i en el deseo de continuar pagando a los oficiales i a la tropa de las policías los mismos sueldos i gratificaciones de que habian gozado en el primer semestre del año, se dictó la lei número 3,094, de 4 de setiembre, que autorizó el gasto en esta forma.

Miéntas tanto, la interpretacion restrinjida que se ha dado a la lei por las oficinas de Hacienda, ha impedido que se paguen los sueldos de la Intendencia Jeneral, i hace necesario someter a vuestra consideracion, etc.»

De modo que la interpretacion que el señor Ministro del Interior de aquel entónces dió a la lei de setiembre de 1916 fué la de que ésta se limitaba a autorizar que se pagaran durante todo ese año los sueldos que el decreto reglamentario a que me refiero consultaba en favor del personal de policía.

Ahora bien, el decreto reglamentario aludido fijó el número de guardianes i de los demás empleados de las distintas policías i los sueldos de todo el personal. I en realidad, basta comparar los sueldos fijados en ese decreto con los que consulta el proyecto de presupuestos para el año próximo, para poner en evidencia que el señor Ministro ha sido mal informado sobre esta materia.

En efecto, estos sueldos no guardan conformidad alguna con los que fija el decreto de 30 de junio de 1916 que ha sido publicado en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*, en virtud del cual se organizó el servicio de policía.

Este decreto divide el personal de policía en diversos grados. En el primer grado figuran los prefectos de primera clase; en el segundo, los prefectos de segunda clase i los sub-prefectos de Santiago; en el tercero, los prefectos de tercera clase i los comisarios.

En cuanto a las policías fiscales de la República, el decreto en cuestion las clasifica en las siguientes categorías: de primera clase, las de Santiago i Valparaíso; de segunda, las de Iquique, Antofagasta i Concepcion; de tercera, las de Talca, Chillan, Valdivia i Punta Arenas; i de cuarta, las de Tocopilla, Taltal, Chañaral, Copiapó, Serena, San Felipe, Los Andes, etc.

Por lo tanto, siendo las policías de San Felipe i Los Andes de cuarta clase, sus prefectos deberian tener un sueldo anual de 5,200 pesos, i entre tanto tienen una remuneracion

de 6,300 pesos el primero i de 5,760 el segundo.

Como se ve, no hai conformidad entre los sueldos señalados en este decreto de reorganizacion de las policías i los que fija la lei de presupuestos.

¿Qué quiere decir todo esto, señor Presidente? Que el alcance que daba a la lei de setiembre de 1916 el honorable Senador por Valparaíso, señor Urrejola, al creer que ella habia fijado de una manera definitiva los sueldos del personal de policía, en el monto que tuvieron en el primer semestre de 1916, no es el que quisieron darle ni el Gobierno ni el Congreso. I no puede ser de otra manera, desde que en el presupuesto de 1917 se alteraron radicalmente los sueldos, el personal i el número de guardianes de las distintas policías de la República.

Yo he querido dejar constancia de estos antecedentes para terminar insistiendo en que es indispensable establecer este servicio por medio de una lei de una vez por todas, adoptando, si se quiere, la base del decreto orgánico, de 30 de junio del año 16, porque lo cierto es que hasta ahora las remuneraciones del personal de policía solo han sido fijadas por medio de la lei anual de presupuestos.

Por lo que hace a las indicaciones formuladas, creo que, no existiendo recursos para saldarlas, no hai para qué entrar a discutir las en detalle. Considero que casi todas ellas son mui fundadas, i solo tendria ciertas observaciones que hacer en órden a la situacion especial en que se encuentran las policías de algunos departamentos. Así, por ejemplo, no me parece que la policía de Ligua deba colocarse en igualdad de condiciones respecto de las de Petorca i de Putaendo. La policía de Ligua tiene un movimiento mucho mayor que las de las otras dos cabeceras de departamento, tanto porque se trata de un pueblo que está servido por el ferrocarril longitudinal norte, como por diversas otras consideraciones. Pero la verdad es que no hai utilidad en descender al estudio detallado de las indicaciones, puesto que carecemos de los recursos necesarios para saldarlas. Me asiste, sí, la esperanza de que el señor Ministro habrá de agitar el proyecto que tiende a dar a las policías una organizacion legal, a fin de que sus sueldos queden fijados por una lei de efectos permanentes, circunstancia que no tendrá sino ventajas para el servicio.

El señor **Correa**.—Yo he formulado indicacion para que se aumente el sueldo del prefecto de policía de Molina a cuatro mil quinientos treinta i seis pesos, en lugar de los dos

mil seiscientos ochenta i nueve pesos que le fija el proyecto del Gobierno; para elevar el sueldo del inspector, de dos mil doscientos diez i siete pesos sesenta centavos a dos mil setecientos veintiseis pesos cuarenta centavos, i para reducir de cuarenta a treinta i ocho el número de guardianes terceros, lo que produciria un menor gasto de dos mil quinientos cuatro pesos, suma superior a los aumentos pedidos.

De manera que la indicacion que formulo está saldada.

El prefecto de la policía de Buin que cuenta con un inspector, dos guardianes primeros, tres guardianes segundos, veintidos guardianes terceros, tiene este mismo sueldo, i el prefecto de la policía de Molina, que cuenta con un inspector, un sub-inspector, dos guardianes primeros, cinco guardianes segundos i cuarenta guardianes terceros, tiene un sueldo mui inferior. De manera que yo querria que se igualara el sueldo del prefecto de Molina, al de Buin, rebajando en dos el número de guardianes terceros.

El señor **Claro Solar**.— En esa forma yo acepto esta indicacion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— He oido al señor Ministro que encuentra razon para que se aumenten algunos sueldos, pero que tropieza con la dificultad de la falta de fondos para saldar las indicaciones que se proponen.

I yo digo, si el ítem 4011, figuraba en el presupuesto de Gobierno solamente con ciento cincuenta i siete mil quinientos cuarenta i nueve pesos diez centavos, i hoi ha sido aumentado a seiscientos mil pesos, ¿no seria posible tomar de él la cantidad necesaria para hacer justicia a estos servidores a que yo me he referido i colocarlos en situacion de poder sufragar sus gastos i los de sus familias?

Hace seis años, señor Presidente, que los señores Ministros, animados del mejor deseo, nos están anunciando un proyecto de lei para normalizar los servicios de policías; pero los años pasan uno tras otro i estos servidores públicos tienen que verse decepcionados. Yo no culpo de esto a los señores Ministros, ni dudo de que el señor Ministro actual, hará lo posible por traernos ese proyecto; pero, ¿habrá tiempo para ello? Seguramente que no; i llegará el año 1920 i el 1921 i nosotros nos iremos a la tumba sin ver cumplido este deseo.

De manera que yo insisto en mi indicacion i pediria que se votara primero la disminucion del ítem 4011, i si ésta se aprueba, no

dudo que habrá de tener acogida la indicacion de aumento que he formulado.

Por lo demás, la disminucion no alcanza a cien mil pesos; serian solamente noventa i cuatro mil pesos en números redondos, i esta suma, que no es mui crecida iria en auxilio de estos modestos servidores de la Nacion que están hoi recargados de trabajo con los movimientos obreros. Creo que las policías merecen la atencion preferente del Senado, sobre todo cuando vemos que otras reparticiones, con una situacion mejor, en las que figuran empleados con relaciones sociales, han obtenido un mejoramiento de sus sueldos.

La policía es la base del orden público, porque no puede haber ciudad organizada sin policía que defienda la vida i bienes de sus habitantes; i me parece entónces que no hai justicia en escatimarles el dinero, sobre todo, cuando noventa i tantos mil pesos nada significan en un presupuesto de trescientos millones de pesos.

Ruego al señor Ministro que medite sobre esto, porque estoi seguro que Su Señoría conendrá conmigo en que la necesidad es grande, i en que fácilmente se pueden encontrar los fondos que se sacarian de la partida de seiscientos mil pesos; seguramente que Su Señoría los obtendrá en un minuto si el dia de mañana los solicita del Congreso.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).— Las consideraciones que ha hecho valer el honorable Senador por Aconcagua, tengo que recibirlas con sumo agrado, porque ellas me hacen pensar que cuando se presente al Congreso el mensaje relativo a aumento de sueldos de las policías de la República, él encontrará una benévola acogida en Su Señoría i en esta Cámara.

Sin embargo, apoyándome en esas mismas consideraciones i en las ideas de justicia i equidad, debo decir al Honorable Senado que si mañana vamos a atender al mejoramiento de la situacion de las policías de toda la República, no debemos pronunciarnos ahora favorablemente sobre la policía de un departamento, dejando a todas las demás en su estado actual.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Por algo se empieza, señor Ministro.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).— Respecto a disminuir en noventa i tantos mil pesos el ítem del presupuesto indicado por Su Señoría, sin duda alguna que este procedimiento nos proporcionaria un presupuesto en déficit, un presupuesto análogo al vijente, que por estar concebido con tales

deficiencias ha orijinado los suplementos que hasta el dia de hoi creo que estan pendientes del Congreso; el propósito del Gobierno actual es hacer un presupuesto de verdad, i si rebajáramos cualquiera suma de las consultadas, mas tarde tendríamos que pedirla al Congreso. Por esto, siento oponerme a la indicacion del honorable Senador para que se haga la reduccion propuesta por Su Señoría.

El señor **Barrios**.—Ya he dicho en otras ocasiones que todas estas necesidades de las policías han sido representadas multitud de veces i con razones tan poderosas en su apoyo como la que ahora ha dado el honorable Senador por Aconcagua respecto a la policía de Los Andes.

En efecto, voi a leer la parte pertinente del informe de la sub-Comision que estudió este presupuesto.

Dice:

«Sumadas las reclamaciones llegadas a la Inspeccion Jeneral de Policías pidiendo aumento del personal i creacion de nuevos organismos, se necesitarian no ménos de diez millones de pesos para atenderlas. Esto hará ver a la Honorable Comision, si no la cifra exacta de tales necesidades, la magnitud del problema.

A peticion nuestra, la Inspeccion Jeneral del ramo formó un cuadro de los aumentos i mejoras que debieran atenderse en el servicio, habida consideracion solo a aquellos que su esperiencia le indicara como indispensables e impostergables.

¿Sabe la Honorable Comision a cuánto ascendió la suma requerida para contemplar tales urgencias?

A mas de cuatro millones de pesos.

La sub-Comision hubo naturalmente de hacer un nuevo estudio i solo le fué dable acojer aquellos cuya postergacion le pareció patrióticamente imposible.»

De todas las rejiones del pais, vuelvo a decirlo, señor Presidente, llegan reclamos tan fundados como los que se han hecho valer.

En cuanto al aumento del personal de las policías, estamos imposibilitados para hacerlo solo por falta de recursos, pues no existe ninguna lei que lo impida. Pero en lo que se refiere al aumento de los sueldos no sucede igual cosa; porque la lei de 16 de setiembre del 84 nos impide variarlos.

El honorable Senador por Aconcagua nos ha demostrado en la sesion de hoi que no hai paridad entre los sueldos fijados en el reglamento orgánico de las policías i los que fija la Lei de Presupuestos. Pero el problema es otro mui diverso.

La lei dijo, señor Presidente, que estos empleados de policías debieran conservar los sueldos que tenian durante el primer semestre del año 1916; i hemos oido afirmar hoi al señor Ministro que ambos sueldos coinciden. Esto hará ver al Gobierno la conveniencia de presentar pronto un proyecto de lei a este respecto mejorando su condicion económica.

Ahora bien, señor Presidente, en mi concepto, si no se puede mejorar la situacion de estos empleados policiales de la provincia de Aconcagua, no sólo porque no hai fondos, sino porque una lei se opone a ello, tal como lo ha considerado el Congreso i la Comision Mista de Presupuestos, tampoco se podria conceder este aumento de sueldo a las policías a que se ha referido el honorable Senador por Talca, aun cuando el gasto se encuentre saldado.

Naturalmente habria sido mui agradable para la Comision acceder a los reclamos tan justificados que se le hacian; pero sus miembros se han visto en la imposibilidad de acceder a ellos.

En consecuencia, yo votaré en contra de las indicaciones formuladas en el sentido de aumentar los sueldos de los empleados de algunas policías; i concluyo haciendo votos para que el honorable Ministro del Interior formule pronto el proyecto que mejorará este servicio, cuyos empleados tienen una renta absolutamente deficiente.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Celebro, en cierto modo, las observaciones que hace mi honorable colega, porque si Su Señoría solicita del Gobierno que presente el mensaje sobre mejoramiento del servicio de policía, es porque cree que habrá fondos para el mayor gasto que esta reorganizacion ha de requerir.

Yo lamento la situacion de las policías. Soi de los que están convencidos de que es mui fácil lejislar desde aquí, sentados cómodamente; pero otra cosa es cuando se sale de la capital. Creo indispensable mejorar la situacion en que se encuentra el servicio de policía, i no me parece que el estado de falencia de las arcas públicas sea tal que no nos permita hacer un esfuerzo por aumentar los sueldos de los guardianes del orden i de la propiedad.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones.

Me parece que el honorable señor **Alessandri** ha pedido que se divida la votacion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—

Si la Cámara lo creyera conveniente; en el sentido de votar primero la disminucion.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se va a consultar a la Cámara si se toman los cien mil pesos del ítem 4011.

Votada la indicacion, resultó desechada por trece votos contra dos, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Al dar su voto:

El señor **Concha** (don Malaquíás).—Me abstengo, porque carezco de medios de comprobacion para apreciar debidamente esta materia.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro del Interior para aumentar en cuarenta el número de guardianes terceros de la policía de Tacna.

El señor **Claro Solar**.—¿Está saldada esta indicacion?

El señor **Secretario**.—Nó, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Entónces ¿cómo vamos a votarla?

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Este servicio depende del Ministerio de Relaciones Exteriores i se costeará con los fondos de la cuota asignada a ese Ministerio.

El señor **Barrios**.—Es mui gastador este Ministerio.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Ocurre que hoi se han suprimido todas las policías de resguardo i tienen que ser reemplazadas por esta otra policía; de modo que el Ministerio de Relaciones tendrá que ceder una parte de su cuota para hacer este servicio.

El señor **Claro Solar**.—Pero ¿con qué fondos se salda la indicacion?

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior). Con la parte de sus cuotas que cederá el Ministerio de Relaciones.

El señor **Claro Solar**.—Es decir que habria que reducir la cuota del Ministerio de Relaciones i aumentar la del Ministerio del Interior, para este objeto. Pero nosotros no tenemos antecedentes para discutir aquí esta indicacion. Si al discutir el presupuesto de Relaciones se consulta un ítem para este objeto, está bien; pero hoi me parece que eso no se puede hacer.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se va a votar la indicacion formulada por el señor Ministro.

El señor **Claro Solar**.—Permitame, señor Presidente; creo que no puede votarse una indicacion que no está financiada.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero quedaria en suspension hasta que llegara el presupuesto de Relaciones.

El señor **Concha**.—Por lo demas, el presupuesto de Relaciones se presentó con un saldo en contra a la Comision Mista.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—En vista de las razones alegadas, no tengo inconveniente para retirar la indicacion que he formulado. Cuando se estudie el presupuesto en la Cámara de Diputados, probablemente ya habrá sido estudiado el presupuesto de Relaciones en esta Honorable Cámara i entónces renovaré mi peticion.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Queda retirada la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior.

El señor **Secretario**.—Hai otra indicacion del honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, para elevar de mil quinientos pesos a dos mil pesos la asignacion que se consulta en el ítem 4002. Para saldar esta indicacion indica como fuente de recursos el excedente de la cuota asignada a este presupuesto.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si no se pide votacion, daria por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Talca, señor Correa, formuló indicacion para elevar el sueldo del prefecto de Molina a cuatro mil quinientos treinta i seis pesos de dos mil ochocientos ochenta i nueve pesos sesenta centavos que actualmente se consultan en el presupuesto; i para elevar tambien a dos mil setecientos veintiseis pesos el sueldo del inspector de la misma policía. El mayor gasto se deduciria reduciendo a treinta i ocho el número de guardianes terceros.

Votada esta indicacion, resultó aprobada por trece votos contra tres.

El señor **Secretario**.—Queda por votar la indicacion del honorable Senador por Maule, señor Zañartu, para consultar en el rubro «Policia de Quirihue» un sub-inspector con mil novecientos treinta i dos pesos anuales de sueldo. Para saldar este gasto propone el sobrante del ítem 3986 de la partida 18, que se produjo con la supresion de la asignacion al empleado allí indicado.

Se dió por aprobada esta indicacion.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Queda terminado el presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Aun cuando ya ha sido despachado el presupuesto, invocaria la benevolencia del Honorable Senado para hacer una indicacion, que consiste en pedir que se consulte una

gratificación al secretario-contador del Ministro.

Debo hacer presente al Honorable Senado que el Ministerio de mi cargo no tiene contador; en consecuencia es necesario mandar recados a la Direccion de Contabilidad, para saber cuál es el saldo de cada ítem. Es una situación enteramente irregular.

El señor **Claro Solar**.—Los datos que desea tener a su disposición el honorable Ministro, no los conseguirá con esta gratificación que propone Su Señoría.

No creo posible que un empleado de un Ministerio pueda llevar al día una contabilidad de esta naturaleza.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—En este momento el Ministro jira sobre saldos que no puede comprobar. Lo repito, es una situación inconveniente.

El señor **Barros Errázuriz**.—La Direccion de Contabilidad tiene, señor Ministro, la obligación de mandar inmediatamente a Su Señoría los datos que solicite sobre el estado de cualquier ítem.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Esto es lo que hace actualmente.

El señor **Claro Solar**.—Deseo manifestar al honorable señor Ministro que hace algunos años me tocó desempeñar un puesto ministerial, cuando recién se había dictado la lei que organizó los ministerios.

Pues bien, me empené en establecer la práctica de que no saliera ningún decreto sin que hubiera seguridad absoluta de que había fondos sobrantes para cubrir el gasto; pero esta costumbre no pudo mantenerse mucho tiempo.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Las razones que da el honorable Senador por Aconcagua, no me parecen justificadas. Lo que yo deseo es que, con un buen réjimen

de contabilidad, se encuentre el Ministro en la imposibilidad de dictar decretos por sumas que no existen; i que sepa cuál es el saldo de cada ítem i de cada partida.

El señor **Claro Solar**.—El jefe de sección no debe estender ningún decreto sin saber si hai fondos para atender el gasto. Para esto no necesita ser contador, señor Ministro, basta que lleve una cuenta detallada de lo que se haya invertido de cada ítem.

El señor **Barrios**.—Desearia saber si el señor Ministro del Interior ha considerado la situación en que van a quedar los empleados del Desinfectorio de Santiago.

Cuando formulé observaciones a este respecto, el honorable Ministro del Interior prometió mandar un mensaje para pedir al Congreso que se devolvieran a estos empleados las gratificaciones sobre sus sueldos que se les adeudaba.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Efectivamente, señor Presidente, a los empleados del Desinfectorio de Santiago no se les ha asignado las gratificaciones que recibieron los demás empleados que fueron incluidos en el servicio al ponerse en vijencia del Código Sanitario. De manera que, aun cuando se les elevó el sueldo, quedaron en mejores condiciones los demás empleados de los desinfectorios de provincias.

Creo, pues, necesario consultar en el mensaje esa diferencia de sueldos, para no dejarlos en condicion inferior respecto de los demás.

El señor **Lazcano** (Presidente).—¿Insiste el señor Ministro en su indicacion?

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Nó, señor.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Como faltan pocos minutos para el término de la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.